

Gestión del Riesgo de Desastres desde una Perspectiva de Género Interseccional

Daniela Miranda · Katherine Campos · Leila Juzam · Manuel Tironi · Sofía Valdivieso
Valentina Carraro · Karla Palma



Gestión del Riesgo de Desastres desde una Perspectiva de Género Interseccional

© CIGIDEN.

Registro de propiedad intelectual: 2021-A-3661

ISBN: 978-956-14-2807-2

Derechos reservados.

Primera edición, abril 2021.

Autores

Daniela Miranda ^{1,3}
danimirandacontreras@gmail.com

Katherine Campos ^{1,2}
kvcampos@uc.cl

Manuel Tironi ^{1,2}
metironi@uc.cl

Sofía Valdivieso ¹
sofia.valdivieso@cigiden.cl

Valentina Carraro ¹
valentina.carraro@cigiden.cl

Karla Palma ^{1,4}
karla.palma@uchile.cl

Leila Juzam ¹
leila.juzam@cigiden.cl

¹ CIGIDEN.

² Instituto de Sociología, Pontificia Universidad Católica de Chile.

³ Universidad de Chile.

⁴ Instituto de la Comunicación e Imagen, Universidad de Chile.

Los autores agradecen los valiosos comentarios realizados por Marina Casas Varez, Asesora en igualdad de género y cambio climático, CEPAL.

Edición y coordinación Serie Policy Papers CIGIDEN

Leila Juzam
leila.juzam@cigiden.cl

Asistente de edición

Katherine Campos
kvcampos@uc.cl

Diseño

Sebastián Saldaña A.
hola@sebastiansaldana.cl

Fotografía de portada

Valentina Turén

Esta publicación forma parte de la Serie Policy Papers CIGIDEN.

SERIE POLICY PAPERS CIGIDEN

Gestión del Riesgo de Desastres desde una Perspectiva de Género Interseccional

Gestión del Riesgo de Desastres desde una Perspectiva de Género Interseccional

Daniela Miranda
Katherine Campos
Leila Juzam
Manuel Tironi
Sofía Valdivieso
Valentina Carraro
Karla Palma

RESUMEN EJECUTIVO

Los desastres no afectan a todos los grupos de población por igual. La magnitud y naturaleza de sus impactos están en directa relación con las inequidades existentes en la sociedad. En este sentido, la población femenina, por múltiples causas socioculturales y socioeconómicas, está en especial situación de riesgo ante desastres. Sin embargo, la vulnerabilidad por género interseca con otros factores, tales como raza, etnicidad, clase, edad, situación de discapacidad, entre otros. Frente a esta situación, el presente documento propone que se introduzca a las políticas de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en Chile, no sólo la perspectiva de género, sino que una perspectiva de género *interseccional*, complejizando la comprensión de las inequidades de género desde una perspectiva que subraya la apertura a la diferencia y su incorporación, teniendo siempre presente que las inequidades de género se construyen de forma interconectada con otros determinantes de desigualdad. Esto implica, para las políticas de GRD, reconocer y atender de manera específica y diferenciada las características de los distintos grupos de población, y en particular asumir el género como una categoría heterogénea. Argumentamos que el no reconocimiento de las inequidades existentes en la sociedad puede desembocar en una profundización de las mismas.

El Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil en Chile, entrega una oportunidad única para avanzar hacia una GRD que contenga una

perspectiva de género interseccional. El presente documento propone y prioriza seis ámbitos donde el actual proyecto de ley puede incorporar esta perspectiva, a partir del análisis del proyecto y las necesidades identificadas respecto al enfoque de género en situaciones de emergencia y desastres. Estos ámbitos se materializan en seis recomendaciones:

1. Introducir en los principios de la GRD el Principio de Género Interseccional;
2. Enriquecer las bases de datos y asegurar acceso a la información;
3. Ampliar miembros permanentes en el comité nacional y comunal y asegurar paridad de género;
4. Fortalecer la participación ciudadana diversa e introducir un mecanismo de validación ciudadana de la Política Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres;
5. Inclusión de representantes de diversos ámbitos de la sociedad civil en el comité regional y asegurar paridad de género;
6. Convocar expertos en temas de género y otras inequidades sociales en el trabajo de los comités.

Una Ley del Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil que transversalice la perspectiva de género con carácter interseccional, puede contribuir a la consideración, incorporación y participación de los distintos grupos de población sin exclusiones por género, raza, edad, situación económica o de condición/situación de discapacidad.

Dr Sarah Bradshaw
Professor of Gender and
Sustainable Development.
Head of the School of Law.
Middlesex University, London.

PRÓLOGO

A medida que el cambio climático trae consigo eventos peligrosos más frecuentes e intensos, el campo del estudio de los desastres se hace cada vez más relevante. Como se ha enfatizado desde los estudios sobre desastres, las amenazas no son experimentadas de igual forma por todas las personas, y las diferencias de género han sido un foco clave de análisis por más de 20 años. El primer paso fue visibilizar las diferencias de género en el ámbito de los desastres y transversalizar el discurso de género dentro de la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD). Sin embargo, como lo releva este oportuno documento, existe ahora una necesidad de desentrañar la noción de ‘género’ y deconstruir la narrativa de género y desastres. Esto se deriva del hecho de que, quizás inconscientemente, el discurso generalizado de género ha construido binariamente el mundo y dentro de él, a las mujeres como un grupo homogéneo.

La noción de interseccionalidad, el foco de este documento, problematiza esta homogeneidad, resaltando que no todas las experiencias de desigualdad vividas por las mujeres son iguales. Acuñado inicialmente por Kimberle Crenshaw en 1989, en una búsqueda por comprender y abordar la posición única de opresión de las mujeres negras, esta perspectiva nos invita a enfocarnos en la intersección de discriminaciones para llegar al corazón de múltiples opresiones y para luego, cuestionar el poder en esa intersección. Mientras se ha avanzado a nivel conceptual, queda pendiente la pregunta respecto a cómo operacionalizar un enfoque interseccional. Esta es una cuestión clave considerando que las políticas de género han sido criticadas hasta ahora por ser esencializadoras e instrumentalistas -, esencializadoras en el sentido de que las políticas asumen de base características “naturales” y roles de cuidado en (todas) las mujeres, e instrumentalista en tanto las políticas refuerzan estos roles estereotípicos, explotando el altruismo socialmente construido de las mujeres, para obtener mayores beneficios sociales.

Si deseamos promover una agenda de política pública de RRD, es clave adoptar una perspectiva de género interseccional. Y para adoptar una perspectiva de género interseccional, es necesario un mejor entendimiento sobre cómo operacionalizarla. Para hacer esto, son esenciales estudios como el que aquí se presenta, que posicionan las discusiones sobre interseccionalidad en un contexto país y de política pública particular.

Mediante una discusión contextual, este documento de trabajo, hace recomendaciones concretas respecto a cómo operacionalizar una perspectiva de género interseccional en la RRD en Chile y como tal, realiza una importante contribución al conocimiento en esta área.

SERIE POLICY PAPERS CIGIDEN

Gestión del Riesgo de Desastres desde una Perspectiva de Género Interseccional

INTRODUCCIÓN

El cambio climático ha traído consigo un sostenido aumento en la ocurrencia de desastres. Sequías, inundaciones e incendios forestales se suman a terremotos y tsunamis para crear un contexto geo-social cada vez más vulnerable.

Esta vulnerabilidad, sin embargo, no está equitativamente distribuida. Además de mostrar desiguales patrones según clase, edad y etnia, la literatura internacional muestra que repercute de manera desproporcionada según género. Por ejemplo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2010), las mujeres, los niños y las niñas son 14 veces más propensos que los hombres a morir durante un desastre. También existe evidencia de que la incidencia de la violencia de género – en la que se incluyen la violación, la trata de personas y la violencia doméstica –, aumenta de forma exponencial durante y después de los desastres (PNUD, 2010). Adicionalmente, se ha indicado que los desastres acarrearán para mujeres y niñas una carga añadida, puesto que sobre ellas recae la responsabilidad del trabajo no remunerado como el suministro de cuidados, agua y alimentos (Bradshaw & Fordham, 2013; Casas Varez, 2017; Carraro *et al.*, 2019).

Frente a esta realidad, son varias las iniciativas que en las últimas décadas han intentado pensar, diseñar e implementar políticas de Gestión de Riesgo de Desastre (GRD) con perspectiva de género, por ejemplo, focalizando subsidios en la población femenina o estableciendo procesos participativos sensibles a las realidades domésticas de mujeres.

Sin embargo, estas medidas pueden ser regresivas si ayudan a perpetuar roles y estereotipos de género. Por ejemplo, iniciativas de ayuda humanitaria que refuerzan roles tradicionalmente impuestos a las mujeres aumentan, en lugar de reducir, la vulnerabilidad de mujeres en contextos de desastre (Bradshaw, 2013). Asimismo, medidas que consideran únicamente el espectro binario de las relaciones sexo-género, dejan de lado realidades de personas transexuales, no binarias o intersexuales. Adicionalmente, estas relaciones intersectan con—y están mediadas por—relaciones de clase, edad y etnia, creando una multiplicidad de realidades identitarias que deben ser consideradas en los instrumentos de política y gestión de riesgo de desastre.

El objetivo de este documento es enriquecer desde una perspectiva feminista interseccional, la agenda de género en la GRD en Chile, una agenda que ha sido visibilizada por las organizaciones feministas y movimiento de mujeres en el país. Apostamos a que, junto con reducir la desigual vulnerabilidad sufrida por mujeres en situaciones de desastre, se deben buscar marcos de política pública que no naturalicen estereotipos de género, ni dejen de lado las necesidades que surgen de realidades diversas presentes en la población. Sin un adecuado cuestionamiento a las categorías y estereotipos de género, será difícil avanzar hacia una GRD que enfrente con éxito las profundas desigualdades de género que, en interacción con otras disparidades, se reproducen en todo el ciclo del desastre.

Con este fin, en la segunda sección de este documento hacemos una breve revisión de la literatura sobre la perspectiva de género en desastres y la interseccionalidad, resaltando la importancia de incorporar lo que hemos denominado una *perspectiva de género interseccional* en la GRD. En la tercera sección revisamos recomendaciones internacionales sobre género, interseccionalidad y desastres, así como algunos casos relevantes en el contexto de tales recomendaciones. Por último, presentamos una revisión del marco regulatorio de la GRD en Chile y, a la luz de la revisión de literatura y de las recomendaciones internacionales, presentamos seis recomendaciones de política pública que pueden enriquecer el sistema nacional de GRD con una perspectiva de género interseccional, específicamente para el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil.

ANTECEDENTES SOBRE GÉNERO Y DESASTRES

EL GÉNERO EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

A partir de la década de los 90s, la dimensión social de las causas y efectos de los desastres comienza a adquirir relevancia. Fruto de la reflexión por la experiencia acumulada, en los gobiernos, la academia y en la comunidad internacional emerge la inquietud por conocer los factores basales que provocan los riesgos de desastres y trabajar para reducirlos (Lavell, 2003). Una de las medidas tomadas desde Naciones Unidas para la mejora y creación de programas sobre reducción del riesgo de desastres, fue la proclamación del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales 1990-1999 (Molin, 1994).

En el ámbito académico, durante este período ya aparecen diversas autoras investigando el tópico de género en desastres. El acuerdo general en esta literatura es la existencia de un impacto diferenciado de los desastres según el género, pues las inequidades existentes en este ámbito involucran un acceso desigual a recursos y activos para hacer frente, resistir y recuperarse de un desastre (Bradshaw & Fordham, 2013; Bradshaw, 2013; Enarson *et al.*, 2007; Fordham, 1998).

Sin embargo, en los organismos internacionales la cuestión de género no era aún un tema prioritario. Evidencia de esto fue que el instrumento global de referencia para la implementación de la reducción del riesgo de desastres, el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015 (MAH), no incluía una perspectiva de género. Es recién en el año 2010 cuando se vuelve enfático el llamado a visibilizar y considerar a las mujeres como agentes de cambio en este ámbito (PNUD, 2015). Esta perspectiva es incorporada en las acciones del nuevo Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, instrumento que reemplaza al anterior MAH.

Tanto en la investigación sobre desastres como en el ámbito de las políticas públicas, se ha avanzado en la inclusión de la perspectiva de género. Sin embargo, esto no ha ido de la mano necesariamente con una comprensión profunda de sus implicancias, siendo reducida a una inclusión de las mujeres en programas sin un cuestionamiento del orden establecido que produce y reproduce la desigualdad entre los géneros (Bradshaw, 2013). En el ámbito de las políticas públicas, se cuestiona que la perspectiva de género sea utilizada usualmente como sinónimo de focalización de programas en mujeres, bajo la noción de que ellas serían más eficientes en la redistribución de recursos, especialmente en las etapas de reconstrucción posterior a un desastre (Bradshaw, 2013). Así, se subraya la importancia de incluir y reconocer los recursos y fortalezas que desarrollan las personas según su género, relevando a su vez,

el rol que juegan las mujeres, sus conocimientos y capacidades para enfrentarse y recuperarse de un desastre, tanto en el nivel familiar como en el de sus comunidades (Enarson *et al.*, 2007).

Si bien este énfasis en las inequidades de género es un importante avance, también existe una falencia en la comprensión del género como una categoría que interactúa y se intersecta con otras categorías sociales. Es decir, el género no puede ser analizado de forma aislada (Enarson *et al.*, 2007; Fordham, 1998). Lo anterior implica avanzar hacia un análisis de los desastres desde una perspectiva interseccional, considerando el impacto diferenciado de los desastres en relación al género y en su interacción con otras categorías sociales (Bradshaw & Fordham, 2013; Bradshaw, 2013). Esto, a su vez, implica el levantamiento de datos en categorías como edad, género, raza, clase, para tomar acciones contemplando los requerimientos de distintos grupos de población (Eklund & Tellier, 2012).

El argumento que se esgrime es que las políticas de intervención que utilizan una perspectiva de género acrítica, en contextos de desastres, pueden exacerbar las desigualdades preexistentes a través del reforzamiento de los roles y estereotipos de géneros asignados tradicionalmente a las personas en razón de sus diferencias biológicas. En otras palabras, políticas que se focalizan en *mujeres* —sin mayor distinción o problematización de dicha categoría— pueden tener por efecto la perpetuación de los riesgos que se quieren reducir.

Un ejemplo de ello, es el caso de políticas de GRD que no consideran el desbalance existente en términos de propiedad y manejo de recursos entre los géneros. La tenencia de la tierra, así como la titularidad del manejo y propiedad de bienes y recursos económicos, usualmente recae en los hombres, lo que deja a las mujeres con un acceso desigual a recursos para hacer frente y recuperarse de un desastre (ONU Mujeres, 2018; Bradshaw, 2013). En otras palabras, la GRD debe reconocer y abordar las inequidades de poder existentes en razón del género y otras relaciones de poder, que se materializan en un acceso desigual a bienes y recursos. Algo similar sucede con las estructuras familiares existentes en una sociedad, cuyo desconocimiento puede derivar en políticas de GRD que invisibilicen contextos familiares que no tienen la misma red de recursos y activos para recuperarse de un desastre. Por ejemplo, en Chile un 31,1% de los hogares con jefatura femenina son monoparentales, mientras que, de los hogares con jefatura masculina, sólo un 3% se trata de hogares monoparentales (Barriga *et al.*, 2020). Estos datos evidencian que existe una mayor proporción de mujeres a cargo de hogares monoparentales, lo que permite anteceder que, dadas las inequidades de género pre existentes en la sociedad, estos hogares podrían estar en mayor desventaja ante un desastre.

Otro ejemplo respecto a la visión crítica de la perspectiva de género, dice relación con la nula visibilización de las necesidades de las disidencias sexuales en la GRD. Existe una tendencia a considerar y aplicar la perspectiva de género desde un esquema binario, pasando por alto —e incluso cuestionando— los requerimientos de personas en el espectro no-binario (Dominey-Howes *et al.*, 2015). Por ejemplo, existen dificultades para acomodar a las disidencias sexuales en los refugios y albergues, puesto que sus identidades de género son cuestionadas e incluso, a modo de ejemplo, sufren de acoso por usar el baño "equivocado" (Dominey-Howes *et al.*, 2015).

En este sentido, la GRD debe considerar las desigualdades estructurales existentes en la sociedad y que se interconectan entre sí, haciendo que las personas no sean afectadas de igual forma por un desastre. Esta aproximación debe ponerse en práctica en estrategias de prevención, mitigación, gestión y respuesta a desastres, y es fundamental no sólo para la disminución de la vulnerabilidad al riesgo de desastres, sino también para evitar que las respuestas de política pública a estos eventos refuercen —en lugar de desafiar— las desiguales relaciones de poder entre los géneros (Enarson & Chakrabarti, 2009; Bradshaw, 2014, Bradshaw & Fordham, 2015).

En síntesis, incorporar sustantivamente la perspectiva de género en la gestión de riesgo de desastres implica asumirlo como un fenómeno relacional donde la condición de “mujer” u “hombre”, se intersecta con múltiples otras condiciones —de clase, raza, edad, etnia, discapacidad, identidad sexual— creando vulnerabilidades complejas que se asientan en desigualdades estructurales de nuestra sociedad.

INTERSECCIONALIDAD: ABRIENDO LAS TENSIONES DE GÉNERO EN LA GRD

Lo que hemos planteado hasta aquí es que, si bien las mujeres presentan una mayor vulnerabilidad ante los desastres, no todas experimentan un evento catastrófico de la misma manera. Lejos de ser un grupo demográfico homogéneo, las mujeres son un colectivo diverso toda vez que el género debe ser siempre comprendido junto a otros factores tales como la edad, etnia, orientación e identidad sexual, estado civil y clase (Bradshaw, 2013). Es decir, la cuestión de género debe ser entendida desde una perspectiva interseccional, que permita comprender las interacciones de las categorías mencionadas anteriormente y que constituyen diversas realidades específicas para las personas (Bhattacharya, 2017).

¿Qué entendemos por género?

El género corresponde a los significados sociales construidos en razón de la diferencia sexual biológica (de Barbieri, 1995; Casas Varez, 2017). De esta forma, el género corresponde a los roles, características y oportunidades que se consideran apropiados para los diferentes individuos (hombres, mujeres, niños y niñas, disidencias). El género se construye a través de procesos sociales, es decir, que este depende de convenciones culturales específicas, más que de factores biológicos. El género también es relacional, esto quiere decir que los roles e identidades de género adquieren su significado cuando se relacionan uno con el otro. Numerosas culturas piensan el género en términos binarios, esto es en términos de lo femenino y masculino, pero esa división no es universal, ni fuera del tiempo. Por otro lado, las visiones de género más complejas de algunas culturas han sido sistemáticamente borradas de la historia de estos grupos, por procesos de asimilación y homogeneización a una cultura dominante.

Asumir una perspectiva de género en la construcción de política pública implica primero, reconocer que existe una disparidad basada en el género de las personas y que esta disparidad se acrecienta en el escenario de desastres.

¿Qué entendemos por perspectiva de género?

El ECOSOC (2017) define la perspectiva de género como una estrategia destinada a lograr la igualdad entre los géneros, a través de la incorporación de las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres, con el fin de que ambos se beneficien por igual en la implementación de políticas y programas, impidiendo que se perpetúen las desigualdades existentes entre ellos.

El enfoque o perspectiva de género implica reconocer y considerar que los roles de género no están determinados naturalmente, sino que, debido a una imposición y construcción social la cual no es estática. La adopción de esta perspectiva es necesaria para el reconocimiento y modificación de estos roles tradicionalmente asignados, tanto en la sociedad como en los instrumentos y acciones de política pública, en miras a alcanzar la igualdad de género. Esta impronta transformadora, hace de la perspectiva de género una herramienta de cambio social.

La perspectiva de género es fundamental para la GRD y la construcción de una agenda de gestión que no perpetúe estos roles y contribuya a transformarlos, puesto que releva la existencia de roles de género que determinan el acceso a servicios, oportunidades y decisiones dentro del hogar y la comunidad

La interseccionalidad implica entender cómo los individuos se sitúan en una pluralidad de posiciones sociales, fundadas en relaciones dinámicas de poder y estructuras que reproducen diferentes formas de explotación y opresión (Gelabert, 2018). En este sentido, la interseccionalidad se vuelve fundamental para pensar una GRD atenta a la interacción entre desigualdades que pueden afectar a una persona en razón de su género, su edad, su raza, nacionalidad, entre otras relaciones de poder (Enarson et al, 2007), y que modelan las oportunidades, recursos y activos con los que pueden contar para enfrentar y recuperarse de un desastre (Tierney, 2019). La perspectiva interseccional, permite comprender las desigualdades de género como efecto del entrecruzamiento de vulnerabilidades, elementos a considerar, para evitar caer en prácticas y visiones regresivas (Hoinle, Rothfuss & Gotto, 2013).

En el ámbito de la GRD, es cada vez más frecuente encontrar información y datos estadísticos desagregados por sexo, avanzando así en un primer acercamiento a las posibles causas de los impactos diferenciados. Sin embargo, esta categoría, además de incluir únicamente la concepción binaria del sexo-género, no consideran una perspectiva interseccional (Eklund & Tellier, 2012; Bradshaw, 2013; ONU Mujeres, 2018).

En el caso chileno, la información de emergencias y desastres si bien se encuentra desagregada por sexo, esta no permite conocer las características etarias, socioeconómicas, geográficas ni raciales —entre otras— que pudieron haber ocasionado una mayor exposición y por lo tanto vulnerabilidad ante esa emergencia o desastre. Por ejemplo, en el informe estadístico semestral de ONEMI del año 2019, podemos notar que, si bien la proporción de impacto según género en eventos tanto antrópicos como de origen natural no es significativa, la proporción de fallecidos es mayor en el género masculino (75% y 67% para eventos de origen antrópico y natural respectivamente). Por su parte, la proporción de heridos para el género femenino en eventos de origen natural es de un 100% y para eventos antrópicos de un 32% (ONEMI, 2019). Esta información por sí sola, si bien relevante, no permite un análisis desagregado y, por lo tanto, no permite un adecuado entendimiento de las dinámicas de género en los efectos de los desastres, ni consecuentemente una adecuada focalización para prevención de futuros eventos.

¿Qué entendemos por interseccionalidad?

Las relaciones de género no existen en un vacío, sino que estas operan en relación con otros factores como raza, clase y orientación sexual, generando un desbalance de poder que profundizan aún más las diferencias. Cuando planteamos que la perspectiva de género debe ser interseccional, es porque estos otros factores son igual de importantes y tienen que ser considerados en su conjunto.

A partir de esto, pensar en una política pública con perspectiva de género interseccional implica plantear medidas de reducción del riesgo de desastre considerando que la población no es homogénea y que, en escenarios de crisis, es necesario prevenir que estas disparidades no se acrecientan aún más, para no provocar mayor riesgo a la vida y bienestar de la población. Al asumir una postura de género interseccional en la gestión del riesgo de desastres, avanzaremos hacia políticas públicas más equitativas, que tomen en cuenta las necesidades de las personas y busquenn contrarrestar las disparidades que existen en nuestra sociedad.

RECOMENDACIONES INTERNACIONALES SOBRE GÉNERO, INTERSECCIONALIDAD Y DESASTRES

A nivel internacional, diferentes documentos de organismos internacionales han venido promocionando el uso de la perspectiva de género en desastres. De los documentos revisados es posible indicar que las recomendaciones internacionales coinciden, a grosso modo, en cinco grandes temas que deben ser abordados por los países para una GRD con enfoque de género. A continuación, se detallan estos temas.

1. **Datos.** Se recomienda que los países deben contar con datos de calidad para hacer evaluaciones de crisis y desastres, así como para tomar decisiones respecto a la planificación de estrategias en materia de Reducción del Riesgo de Desastres (DRR por sus siglas en inglés) y la incorporación de la perspectiva de género. En este sentido se recomienda que los países recolecten, produzcan y analicen datos sobre los impactos de los desastres que estén desagregados por sexo y edad, y otras características relevantes (UNDP, 2018; UNDP, 2019; CEDAW, 2018; UNDRR, 2020). Además, los datos recolectados deben identificar impactos en ámbitos como costos por pérdidas y daños, vivienda, agua, higiene, nutrición, educación, mecanismos de subsistencia y salud reproductiva (UNDP, 2019; UNDRR, 2020). En esta línea,

CEDAW (2018) específicamente indica que se deben identificar características como discapacidad y etnicidad, así como diferenciar datos según los niveles locales y nacionales.

2. **Empoderamiento.** Se exhorta a que toda iniciativa en materia de DRR considere el empoderamiento (*empowerment*) de las mujeres, incentivando su participación y liderazgo en todo proceso de creación, desarrollo, implementación y evaluación de estrategias, políticas públicas y programas (CEDAW, 2018; UNDP, 2010; UNDP, 2018; UNDP, 2019). En este sentido, la igualdad de género debe ser promovida y estar al centro de toda estrategia de prevención, recuperación y reducción del riesgo de desastres, enfoque que debe ser incluido para analizar las relaciones entre géneros, el acceso y control que tienen de recursos y activos, y las limitaciones que enfrentan en la relación entre ellos (UNDP, 2018; UNDP, 2019, CEDAW, 2018). Al respecto, el caso de Mozambique (ver Box 1) muestra cómo desde la misma institucionalidad se puede asegurar, asesorar y monitorear la inclusión de la perspectiva de género en todo plan, estrategia y política dirigida a abordar la GRD.
3. **Multisectorialidad.** Se recomienda que las estrategias de DRR y la promoción del enfoque equidad de género sean trabajadas a nivel multisectorial y promoviendo la cooperación público-privada, con especial cuidado en un diálogo y coherencia entre los niveles subnacionales y nacionales (CEDAW, 2018; UNDP, 2019; UNDRR, 2020). En este sentido, se insta a promover y fortalecer el rol clave de los gobiernos subnacionales en la reducción del riesgo de desastres, provisión de servicios, respuesta a la emergencia, planificación del uso de suelo y mitigación del cambio climático (CEDAW, 2018).
4. **Focalización en higiene, seguridad y salud.** Se indica que, respecto a acciones de prevención, mitigación y reducción del riesgo de desastres se debe considerar el abordaje de necesidades específicas de las mujeres en materia de higiene, seguridad y salud (CEDAW, 2018; UNDP, 2019). En relación a la seguridad, es clave el desarrollo de políticas y programas dirigidos a atender factores de riesgo actuales y nuevos para la violencia de género contra la mujer (CEDAW, 2018; UNDP, 2019), así también se debe considerar la adopción de políticas y estrategias que aborden las causas de fondo de la violencia de género contra las mujeres (CEDAW, 2018).

En relación a la salud e higiene, se debe procurar que existan iniciativas gubernamentales que promuevan, protejan y cumplan con el derecho a salud de las mujeres, incluyendo la salud sexual y reproductiva, educación sexual adaptada a la edad, así como acceso a salud mental y psicológica, higiene y saneamiento (CEDAW, 2018). En este sentido los estados deben hacer las inversiones necesarias que permitan mantener estos servicios en contextos de desastres y asegurar servicios de salud resilientes al cambio climático y desastres, que atiendan las necesidades de las mujeres en ámbitos como agua potable, nutrición adecuada, saneamiento e higiene menstrual (CEDAW, 2018). Un ejemplo de buenas prácticas en este eje, es el caso de la política de Escocia sobre el acceso universal a los productos de higiene menstrual (ver Box 2).

5. **Interseccionalidad.** Se recomienda que toda estrategia con enfoque de género en relación a los desastres y adaptación al cambio climático, debe considerar la intersección de diferentes formas de discriminación y violencia de género que puede afectar a las mujeres, niñas y adolescentes, ya sea en razón de raza, religión, clase u otras características (UNDP, 2019), pero también en relación a los efectos de esta violencia en distintos grupos de mujeres, como indígenas y otras minorías, mujeres con discapacidad, lesbianas, bisexuales, transgéneros y mujeres y jóvenes inter-sexo (CEDAW, 2018).

Box 1. El caso del Plan estratégico de género del Instituto Nacional de Gestión de Desastres de Mozambique

Un ejemplo de buenas prácticas que destaca UNDRR (2020), es el plan estratégico de género del Instituto Nacional de Gestión de Desastres de Mozambique, en el cual se presentan medidas prácticas para que el género sea incluido de una manera estratégica e interseccional en todas las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático. Esto se logra mediante el establecimiento de un departamento especializado en género en el Instituto, la cual debe dirigir la aplicación, monitoreo y evaluación del plan estratégico de género. Además, este departamento de género es el encargado de realizar capacitaciones y estudios, con el fin de reducir la vulnerabilidad de las mujeres ante los desastres, mitigando los efectos socioculturales, económicos y políticos de la desigualdad, a fin de promover una igualdad de género que contribuya al empoderamiento de las mujeres en la reducción del riesgo de desastres, mediante una perspectiva interseccional e interinstitucional.

Box 2. Necesidades específicas en desastres: el caso de la higiene menstrual.

Para paliar el desempleo y la imposibilidad de trabajar fuera de casa producto de las cuarentenas impuestas, se puso en marcha a fines del mes de mayo, el plan “Alimentos para Chile”, el cual planteaba entregar 2,5 millones de canastas de alimentos y productos de higiene a familias de todo el país (Prensa Presidencia, 2020).

La primera fase del plan “Alimentos para Chile”, si bien menciona que las canastas contendrían productos de higiene, no contenían productos de higiene menstrual, siendo que en gran parte de los hogares hay al menos una persona que menstrua. Esto demuestra la falta de levantamiento de necesidades con enfoque de género, lo cual queda en evidencia en contextos de desastre. Debido a la manifestación de descontento de diversos colectivos feministas, por la falta de insumos para la higiene menstrual, el día 12 de julio de 2020 se lanza la segunda fase del plan, el cual sí contempló toallas higiénicas dentro de la caja y que fue entregada a 3 millones de familias. Si bien se contemplaban estos productos en la segunda fase del plan, de haber existido un enfoque de género en las medidas de preparación y respuesta ante desastres, estos artículos de primera necesidad debieron haber sido incluidos desde el inicio.

Existen en el mundo iniciativas sobre esta temática, de las cuales podemos obtener valiosas lecciones para las políticas de GRD, dentro de las cuales, destacamos el ejemplo de Escocia y la ley que garantiza el acceso universal y gratuito de productos de higiene menstrual. La iniciativa se levanta a causa de la distinta capacidad de acceso a estos productos por parte de la población, debido a la falta de recursos económicos o prácticos que pueden experimentar las personas que menstrúan por variadas circunstancias. La solución que se plantea es política, debido a que nadie debería tener que decidir entre comprar alimentos o mantener su higiene y salud durante su menstruación (Lennon, 2017).

Esta ley, pionera a nivel mundial, es un claro avance en miras a la igualdad de género y más aún, en miras a que las necesidades de género sean vistas como un tema de política pública. La inclusión de necesidades de género en la política pública, permite comprender y atender estos temas desde un nivel central, para que en contexto de desastre no se acentúen estas desigualdades de género en el acceso a productos de primera necesidad.

Nos interesa relevar que la interseccionalidad está incluida dentro de las medidas necesarias para robustecer una perspectiva de género en la GRD. En lo que sigue, y con base en estas recomendaciones, desarrollamos algunas propuestas para incluir una perspectiva interseccional en el sistema de GRD chileno, específicamente en el horizonte del Proyecto de ley del Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil. La reforma del sistema y la institucionalidad que lidera la GRD en Chile, lleva aproximadamente más de una década en desarrollo, pero a pesar de este largo proceso y de las recomendaciones internacionales en esta materia, existe una debilidad en el abordaje de la perspectiva de género y la interseccionalidad, aspecto en el que este policy paper hace su contribución.

DESAFÍOS PARA UNA GRD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL

NORMATIVA CHILENA ACTUAL: PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2020-2030 (ONEMI, 2020)

La Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, elaborada el año 2016 y actualizada el presente año con su respectivo Plan Estratégico 2020-2030, es la mayor y más actual herramienta institucional de GRD que existe en el país. Se construye con base a los lineamientos del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030), a partir del cual Chile menciona que puede ir “más allá” de lo que estos lineamientos indican (ONEMI, 2020). Esto, en materia de perspectiva de género y GRD, plantea un gran desafío para el país.

De los 25 objetivos estratégicos, 74 acciones y 161 metas que plantea el Plan Estratégico, tan solo una meta involucra a actores gubernamentales vinculados a temas de equidad de género, como es el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género. Si bien la Política y el Plan Estratégico manifiestan aplicar de forma transversal el enfoque de género, esto no queda establecido de forma explícita en las acciones y metas que se identifican en los instrumentos. Por ejemplo, los indicadores que buscan desarrollar una política de recuperación integral, o aquellos que buscan levantar información sobre estrategias de resiliencia en planes de reconstrucción o de habitabilidad transitoria, carecen de una coordinación intersectorial con organismos especializados en género de forma que, ante posibles eventos, existan planes y lineamientos contruidos a partir de información y necesidades levantadas con enfoque de género.

Por otra parte, se destaca dentro de la Política y del Plan Estratégico la intención de actualizar los instrumentos y metodologías de la política anterior. También se menciona la inclusión de estadísticas de afectados y damnificados por emergencias y desastres, desagregadas por sexo desde el 2016. Este es un avance en materia de mejoramiento de la calidad de los datos e identificación de impactos diferenciados para la GRD, y en cierta medida acoge parte de las recomendaciones internacionales en esta línea. Sin embargo, este desafío estadístico también visibiliza la necesidad de avanzar hacia la inclusión de un enfoque de género interseccional en la normativa nacional en este ámbito. Por ejemplo, si bien desde el 2016 existe la desagregación por sexo en informes de ONEMI, no podemos conocer datos sobre la edad, situación socioeconómica, o etnia de los damnificados y víctimas, o bien qué tipo de desastres generó mayor afectación a distintos grupos de la población.

Si bien la Política actual y su Plan Estratégico tienen estos desafíos pendientes, la existencia de un proyecto de ley que define un nuevo sistema nacional de emergencia y protección civil representa una gran oportunidad de mejora. De ser aprobada, la Política y su Plan Estratégico tendrán que ser ajustados a esta ley. En la siguiente sección presentamos una breve revisión del objetivo de este proyecto de ley y proponemos recomendaciones a ámbitos concretos del proyecto en materia de perspectiva de género interseccional.

PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA Y PROTECCIÓN CIVIL

El proyecto de ley denominado “Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil” fue ingresado en la Cámara de Diputados el 22 de marzo de 2011. Luego de casi una década, el proyecto de ley se encuentra en el Senado en segundo trámite constitucional, actualmente se encuentra en comisión de Defensa Nacional y su estado actual es de suma urgencia (Senado, 2020).

El proyecto busca crear el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres sustituyendo la Oficina Nacional de Emergencia:

[El Sistema] “está conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas a las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres; y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres” (Senado, 2020).

La sustitución de la ONEMI por el Sistema Nacional de Emergencia, junto con la conformación de instancias que permitan abordar la prevención y mitigación, así como fases de respuesta y recuperación ante un evento, ofrecen un terreno fértil para incorporar de forma transversal un enfoque de género interseccional en toda acción dirigida a la GRD. La incorporación de una perspectiva proactiva y no sólo reactiva hacia los desastres, debe ir acompañada de una complejización de la mirada hacia la población, pues los grupos humanos no son homogéneos y las vulnerabilidades que pueden enfrentar son diferenciadas, según género, edad, etnia, clase, entre otras relaciones de poder. Las recomendaciones que se plantean a continuación apuntan a nutrir el proyecto de ley en esa dirección.

RECOMENDACIONES

1. INTRODUCIR EN EL ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EL PRINCIPIO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO INTERSECCIONAL.

- La perspectiva de género interseccional que aquí proponemos implica que la GRD y las políticas y programas que se desprendan de ella, se hagan cargo del impacto altamente diferenciado de los desastres, en razón de las inequidades existentes en la sociedad. Para esto, proponemos que se agregue a los principios identificados en el Artículo 4, un Principio de Perspectiva de Género Interseccional, con el objetivo de que en todo el ciclo del riesgo de desastres se atienda la equidad de género y se integren y respeten las diferencias existentes en los grupos humanos. Este principio necesita de una apertura a la diferencia

a través de acciones tanto preventivas como reactivas, que colaboren en que tales diferencias no se traduzcan en desigualdades. Lo anterior, requiere entender que la GRD debe contemplar acciones correctivas y prospectivas (Lavelle, 2003), y que tanto para las fases de prevención y mitigación, así como las de respuesta, se debe reconocer y atender la heterogeneidad de los grupos humanos y las necesidades diferenciadas que se desprenden de ellos.

- Proponemos definir el principio del siguiente modo: *Principio de Perspectiva de Género Interseccional: la gestión del riesgo de desastres en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres incluirá una perspectiva de género interseccional. Esta perspectiva implica reconocer que existen inequidades preexistentes en la sociedad en razón de género, y que se interseccionan con otras inequidades (como clase, raza, etnia, discapacidades, entre otras), razón por la cual, los grupos humanos no deben ser atendidos como un todo homogéneo. Por tanto, la perspectiva de género interseccional, apunta a reconocer las diferencias existentes dentro de los grupos de la población que ameritan respuestas diferenciadas a sus necesidades.*

2. ENRIQUECER BASES DE DATOS Y ASEGURAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LA INFORMACIÓN RECADADA.

- Se hace necesario incluir nuevas variables de desagregación de datos en todas las áreas de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres. Considerando esta necesidad de fortalecer la desagregación de los datos, proponemos que se contemplen variables mínimas en las bases de datos nacionales y los informes de GRD en Chile, contemplando la desagregación en razón de género, etnia, raza, edad, discapacidad, además de la diferenciación según eventos.
- El proyecto de Ley identifica en el Artículo 4, el Principio de Transparencia y el de Participación como principios rectores de la GRD. En este sentido, resaltamos que la transparencia y la participación necesitan asegurar el acceso público a datos de calidad que permitan emitir una opinión al respecto y facilitar la participación de la ciudadanía.
- Consideramos que el principio de transparencia no puede ser ejercido sin un debido acceso a la información. Este debido acceso implica que la información debe ser accesible y en un lenguaje inteligible que permita a las personas hacer uso de esta. De esta forma, se puede dar

cumplimiento a la Constitución, donde se indica que existe el derecho a la libertad de opinión y expresión. Entendemos que para poder ejercer ese derecho es necesario poder contar con la información necesaria para poder formar una opinión. De esta forma, se promueve, además, el interés y la participación de las comunidades en la toma de decisiones, mejorando los procesos democráticos. El principio de transparencia y acceso a la información, también se respalda por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se indica que existe el derecho de libertad de información.

3. AMPLIAR MIEMBROS PERMANENTES EN EL COMITÉ NACIONAL Y EL COMITÉ COMUNAL, Y ASEGURAR PARIDAD DE GÉNERO.

- En el comité nacional proponemos incluir como miembros permanentes al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y al Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Ambos ministerios abordan temáticas de desigualdad y vulnerabilidad, manejando información y desarrollando políticas públicas que contribuyen al abordaje de las problemáticas que afectan estos grupos. Incorporar a estos ministerios contribuirá a incorporar el análisis social a todo el ciclo del desastre, prestando especial atención a aquellos grupos de la población que necesitan una consideración diferenciada. Además, al incorporar a los ministerios de Desarrollo Social y Familia y al Ministerio de la Mujer y Equidad de Género en el comité nacional, se asegura su representación en los comités regionales. Si entendemos los desastres de forma integral y queremos hacernos cargo de las desigualdades existentes en la población en todo el proceso del ciclo del desastre, es necesario que las autoridades especializadas en estas áreas participen, por eso insistimos en la necesidad de incorporar como miembros permanentes a representantes de estos ministerios tanto en comités nacionales como regionales.
- En el comité comunal recomendamos incluir de forma permanente a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de la respectiva comuna, para que el trabajo de mitigación y preparación, así como el de respuesta y recuperación, incorpore las diferentes necesidades de los grupos de población presentes en el territorio comunal.
- Además, se recomienda que la participación en todo comité sea paritaria en relación al género.

4. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INTRODUCIR UN MECANISMO DE CONSULTA Y VALIDACIÓN CIUDADANA DE LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

- La participación de la ciudadanía no queda claramente establecida en el Proyecto de Ley. En este sentido, considerando que la perspectiva de género interseccional subraya la apertura e inclusión de las diferencias existentes en la población, proponemos que se incluya en los comités comunales al menos a cinco miembros permanentes de la sociedad civil que representen realidades diversas del territorio, como por ejemplo: representantes del movimiento feminista y de mujeres, organizaciones relacionadas con la demanda por equidad de género y la no violencia hacia la mujer, organizaciones de discapacidad, organizaciones de pueblos indígenas, organizaciones no gubernamentales que trabajan con problemáticas sociales que afectan el territorio, uniones comunales de juntas de vecinos, entre otras. Lo anterior tiene por objetivo fomentar la vinculación de la diversidad presente en la sociedad civil con la GRD, en toda fase del ciclo del desastre, y no sólo ante emergencias.
- En segundo lugar, proponemos que la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, incluya dentro de su proceso de elaboración dos foros de discusión con los comités comunales, cuya ejecución y sistematización podría ser licitada a una entidad externa, y cuya información sea considerada como insumo en la elaboración de la política. Finalmente, proponemos que el texto de la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres pase por un proceso de consulta y validación ciudadana aplicado a los comités comunales, antes de ser presentada por el comité nacional a la Presidencia de la República. La consulta ciudadana a los comités comunales podría ser ejecutada por las oficinas regionales del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, dentro de las comunas que comprenden el territorio regional correspondiente.

5. INCLUSIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ REGIONAL Y COMPOSICIÓN PARITARIA.

- Junto con el mecanismo de participación ciudadana, recomendamos la inclusión de representantes de la sociedad civil específicamente al nivel del comité regional. Esto con el objetivo de que las opiniones surgidas desde la sociedad civil en los comités comunales, tengan espacio en el siguiente nivel, que en este caso sería el comité regional.
- En concreto, proponemos que los comités regionales incorporen dentro de sus sesiones una sesión ampliada al año de evaluación del avance de la estrategia regional, donde sea invitado un representante de la sociedad civil por comité comunal, que será elegido por dicha instancia. De esta manera, el seguimiento de las estrategias regionales contará con un proceso de diálogo y validación con representantes de la sociedad civil que participan en los comités comunales.
- Además, se recomienda que la participación en todo comité sea paritaria en relación al género.

6. INCLUIR LA CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS EN TEMAS DE GÉNERO Y OTRAS INEQUIDADES SOCIALES EN EL TRABAJO DE LOS COMITÉS.

- Para la participación en comités, elaboración, seguimiento y evaluación de planes y políticas, rescatamos el hecho de que se contemplen expertos relevantes en materia de Gestión del Riesgo de Desastre, sin embargo, proponemos que se incluyan permanentemente expertos en temáticas de género, discapacidad, niñez, etnicidad y adultos mayores, entre otros. La inclusión permanente de expertos en estas temáticas específicas, puede colaborar con hacer presente la realidad y necesidades propias de estos grupos sociales y, por consecuencia, su inclusión en la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel comunal, regional y nacional y el compromiso con la disminución de vulnerabilidad y riesgo a las cuales se encuentran sujetos estos grupos.
- Si bien estos expertos pueden provenir de la academia, se pueden abrir los espacios a representantes y/o activistas de Organizaciones No Gubernamentales y Sociedad Civil que trabajen las temáticas presentadas.

Por otra parte, estas temáticas son un piso mínimo para avanzar hacia el enfoque de género interseccional que buscamos en la Gestión del Riesgo de Desastres en Chile, sin embargo, si se detecta la necesidad de incluir expertos en otras materias sociales relevantes como, por ejemplo, expertos en migración, se debe propiciar la participación de diferentes disciplinas en los procesos de diálogo para elaboración de la Política Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres, así como de los planes y estrategias que se definan a partir de ella.

CONCLUSIONES

El objetivo de este documento fue proponer la implementación de la perspectiva de género interseccional en las políticas de GRD en Chile. Tanto la argumentación teórica como la revisión de recomendaciones internacionales, permitió subrayar la importancia de introducir una perspectiva de género interseccional en la GRD, así como sus implicancias. En este sentido, proponemos que un camino para avanzar hacia la incorporación de tal perspectiva es partir por el reconocimiento y abordaje de la heterogeneidad de los grupos humanos, y en concreto, abordar desde las políticas de GRD las necesidades diferenciadas que pueden desprenderse de su condición de género, raza, edad, clase, etnia, de su situación de discapacidad, entre otros. Es clave tener presente que los desastres tienen un impacto diferenciado según género, y que el género no puede ser comprendido ni abordado de forma aislada, sino que, en su intersección con otros factores sociales, lo que modela las oportunidades, recursos y activos con los que pueden contar las personas para enfrentarse y recuperarse de un desastre.

La Ley del Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil es una oportunidad única para transversalizar la perspectiva de género interseccional a toda política, plan y programa de GRD que se implemente en Chile, y esperamos que este documento colabore con este desafío.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barriga, F., Duran, G., Sáez, B., & Sato, A. (2020). No es amor, es trabajo no pagado: Un análisis de trabajo de las mujeres en el Chile actual. *Estudios de la Fundación SOL*. Recuperado de <https://fundacionsol.cl/blog/estudios-2/post/no-es-amor-es-trabajo-no-pagado-2020-6177>
- Bhattacharya, T. (2017). *Introducción en Social Reproduction Theory. Remapping Class, Recentering Oppression*. Londres, Inglaterra: Pluto Press
- Bradshaw, S. (2004). *Socio-economic impacts of natural disasters: a gender analysis*. ECLAC.
- Bradshaw, S. (2013). *Gender, development and disasters*. Edward Elgar Publishing.
- Bradshaw, S.; Fordham, M. (2013) Women, Girls and disasters. A review for DIFD. Document withdrawn
- Bradshaw, S., & Fordham, M. (2015). *Double disaster: Disaster through a gender lens*. In *Hazards, risks and disasters in society* (pp. 233-251). Academic Press.
- Carraro, V.; Casas, M.; Juzam, L.; Palma, K.; Tironi, M. (2019) Desastres y Resiliencia desde un enfoque de género. En: Koleff, P., Figueroa, A., Saavedra, B., Rojas, C., Lehm, Z., Tironi M., et. al (2019). *Biodiversidad, Género y Cambio Climático: Propuestas basadas en conocimiento*. Iniciativa Latinoamericana y el Caribe. Santiago de Chile
- Casas Varez, M. (2017) *La transversalización del enfoque de género en las políticas públicas frente al cambio climático en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y El Caribe, CEPAL.
- Dominey-Howes, D., Gorman-Murray, A., & McKinnon, S. (2014). *Queering disasters: On the need to account for LGBTI experiences in natural disaster contexts*. *Gender, Place & Culture*, 21(7), 905-918.
- De Barbieri, T. (1995) Certezas y Malos Entendidos sobre la Categoría de Género. Estudios Básicos sobre Derechos Humanos IV, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Serie Estudios de Derechos Humanos, pp. 47-84.
- ECOSOC (1997) *Gender mainstreaming*. Extract from Report of the Economic and Social Council for 1997 (A/52/3, 18 September 1997). Economic and Social Council, United Nations
- Eklund, L., & Tellier, S. (2012). *Gender and international crisis response: do we have the data, and does it matter?*. *Disasters*, 36(4), 589-608.
- Enarson, E. (2006). *Women and Girls Last? Averting the Second Post Katrina Disaster*. Social Science Research Council.
- Enarson, E., & Chakrabarti, P. D. (Eds.). (2009). *Women, gender and disaster: global issues and initiatives*. SAGE Publications India.
- Enarson, E., & Morrow, B. H. (1998). *The gendered terrain of disaster*. Westport, CT.
- Enarson, E., & Pease, B. (Eds.). (2016). *Men, masculinities and disaster*. Routledge.
- Enarson, E.; Fothergill, A.; Peek, L. (2007) *Gendered and Disaster: Foundations and Directions*. Chapter 8. En: Rodriguez, H.; Quarantelli, E.; Dynes, R. (Eds.) *Handbook of Disaster Research*. Springer.
- Fordham, M. (1998) *Making women visible in disasters: Problematizing the private domain*. *Disasters*, 22(2), 126-143
- Hoinle, B., Rothfuss, R., & Gotto, D. (2013). *Empoderamiento espacial de las mujeres mediante la economía solidaria*. *Cuadernos de desarrollo rural*, 10(72), 117-139
- INE. (2020). *Boletín Empleo Nacional trimestre móvil febrero-abril de 2020*.
- Klein, A. (2008). *Sexual violence in disasters: a planning guide for prevention and response*. https://www.nsvrc.org/sites/default/files/Publications_NSVRC_Guide_La-violencia-sexual-durante-desastres.pdf
- Krishnan & Twigg. (2016). *Menstrual hygiene: A 'silent' need during disaster recovery*. *Waterlines* 35(3):265-276 DOI: 10.3362/1756-3488.2016.020
- Lavell, A. (2003). La gestión local del riesgo: nociones y precisiones en torno al concepto y la práctica. In *La gestión local del riesgo: Nociones y precisiones en torno al concepto y la práctica*. Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC); PNUD.
- Lennon M. (2017). *Ending period poverty: A proposal for a Bill to ensure free access to sanitary products, including in schools, colleges and universities*.

- Molin Valdés, H. (1994). Decenio internacional para la reducción de los desastres naturales (DIRDN). *Allan Lavell (comp.), Viviendo en riesgo: Comunidades vulnerables y prevención de desastres en América Latina*, FLACSO, La Red, Cepredenac.
- ONEMI Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2019) *Informe Estadístico Semestral de ONEMI 2019*. Recuperado de <http://repositoriodigitalonemi.cl/web/handle/123456789/3347>
- ONEMI Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Gobierno de Chile. (2020). *Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030*. Departamento de Gestión del Sistema Nacional de Protección Civil ONEMI.
- ONU Mujeres. (2018). *Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2018/2/gender-equality-in-the-2030-agenda-for-sustainable-development-2018>
- PNUD. (2015). *Genera perspectiva - Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)*. 24 de agosto 2020, de Genera Igualdad Sitio web: <http://www.americalatinagenera.org/newsite/index.php/en/sello-de-igualdad-de-genero-en-el-sector-publico/republica-dominicana/gabinete-de-coordinacion-de-la-politica-social/evaluacion-nuevas-evidencias-republica-dominicana-gpcs/3253-genera-perspectiva-gestion-del-riesgo-de-desastres-grd>
- PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2010). *Género y Desastres*.
- Prensa Presidencia. (2020) Presidente Piñera pone en marcha el plan Alimentos Para Chile: “Es un apoyo y alivio para millones de familias chilenas que lo necesitan y con urgencia”. Consultado el 12 de julio de 2020. <https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=151628>
- Senado de la República de Chile (2020) *Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil*. https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=7550-06
- Sales Gelabert, T. (2018). *Una nueva luna de miel; Teoría feminista, Antropología feminista e Interseccionalidad*. Revista Andaluza de Antropología, (49-70).
- Sultana, F. (2018). Gender and water in a changing climate: Challenges and opportunities. In *Water security across the gender divide* (pp. 17-33). Springer, Cham.
- Sohrabizadeh, S., Tourani, S. & Khankeh, H.R. (2016). *Women and Health Consequences of Natural Disasters: Challenge or Opportunity?* Women & Health, DOI: 10.1080/03630242.2016.1176101
- Tierney, K. (2019). *Disasters. A sociological Approach*. Polity Press
- Tull, K. (2019). *Period poverty impact on the economic empowerment of women*. K4D Helpdesk Report 536. Brighton, UK: Institute of Development Studies.



CIGIDEN



SOBRE CIGIDEN

CIGIDEN es un centro de excelencia FONDAP-CONICYT creado en 2011 e integrado por cuatro universidades de Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad Técnica Federico Santa María, Universidad Andrés Bello y Universidad Católica de Norte, más la colaboración de investigadores de otras instituciones académicas y gubernamentales tanto nacionales como internacionales.

Investigadores de diferentes disciplinas —ciencias de la tierra, ingenierías, ciencias sociales, geografía, economía, diseño, arquitectura, urbanismo y comunicaciones—, trabajan en CIGIDEN para generar conocimiento que permita evitar que los eventos extremos de la naturaleza se transformen en desastres.

Esta mirada interdisciplinaria ha promovido una profunda transformación académica, avanzando desde el estudio de las amenazas naturales y la respuesta de emergencia, hacia una perspectiva integral centrada en la reducción del riesgo de desastres y la construcción de resiliencia.



CIGIDEN, es una institución de excelencia FONDAP-CONICYT creada en 2011 e integrada por cuatro universidades chilenas. La Serie Policy Papers CIGIDEN tiene como objetivo traducir la investigación que se realiza en el centro, en documentos cortos y direccionados estratégicamente a la política pública, para así posicionar la temática de gestión del riesgo en el mundo de los tomadores de decisiones.



www.cigiden.cl